

# EL RINCON DEL DOCAT

2020

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 225

## ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO MORAL EN EL QUE DEBE ASENTARSE LA VIDA DE LA IGLESIA DENTRO DEL ESTADO?

La Iglesia exige el reconocimiento de los principios generales de: la libertad religiosa, libertad de expresión y de enseñanza, libertad de ejercer el culto públicamente y de organización, libertad de elección y de nombramiento de sus propios ministros, libertad de construir edificios religiosos, derecho de propiedad privada y asociarse para fines, no solo religiosos, sino también educativos, culturales, de salud y caritativos.

Lo que este punto hace es subrayar de una manera muy específica lo que la Iglesia pide al Estado. La Iglesia ofrece al Estado un acompañamiento de sus ciudadanos que les permita también un crecimiento moral. La Iglesia presta un gran servicio al Estado en muchísimas de las funciones que realiza: ayuda a que la gente pueda vivir de una manera más digna y coherente con su propia perspectiva. Hace una gran contribución al bien común en la labor educativa, en la labor caritativa.

Pero además de ofrecer, la Iglesia reivindica y exige el reconocimiento de unos derechos, porque puede haber un Estado, o unos partidos políticos, que no sean sensibles hacia la labor de la Iglesia. Pero, aunque les falte esa sensibilidad tienen que respetar el derecho que le asiste a la Iglesia, y a todos sus miembros, en los siguientes apartados: la libertad religiosa, que incluye la libertad de expresión y libertad de enseñanza (fijaros que de facto entre nosotros esa libertad de expresión está reconocida, pero somos conscientes de que a la hora de la verdad existe una especie de persecución a las declaraciones y a las manifestaciones de la Iglesia. Cuando un pastor de la Iglesia se pronuncia públicamente en determinados temas, se produce un cañoneo que acontece desde las terminales mediáticas del Estado. Eso no es libertad de expresión), libertad de elección y de nombramiento de sus miembros (por ejemplo, todos somos conscientes del sufrimiento y las dificultades que está existiendo en China para que la Iglesia pueda elegir a los obispos, sin que tenga que ser el Estado chino el que se inmiscuya indebidamente), libertad de

construir edificios religiosos (esto también hace referencia a los nuevos lugares de expansión urbanística de las grandes urbes, que es donde más se necesita la construcción de los nuevos templos), el derecho a la asociación para otros fines no exclusivamente religiosos, como culturales, educativos.

Es curioso que algunas personas, Estados, o ideologías, estén dispuestas a admitir la libertad de culto, pero no que los miembros de la Iglesia se asocien, en otro tipo de asociaciones, para incidir en la vida cultural y social. Lo que no les parece bien es que más allá de rezar y del culto tengan también iniciativas culturales y educativas. Quisieran que la Iglesia tuviese únicamente el derecho de culto, pero nada más.

Nosotros reivindicamos que el derecho religioso después se inculture, se encarne en la vida cultural, la enseñanza, el ejercicio de la caridad, el ejercicio de la solidaridad. Para todo ello la Iglesia **exige su derecho y libertad asociativa, desde su identidad católica, sin que la tenga que estar ocultando a la hora de ejercer todas esas presencias en la vida pública.**